

Autorizado su Funcionamiento por Resolución Directoral N° 2684-2012-JUS --JUS/DGDP-DCMIA

EXP. N° 069 - 2015 - CENCO

ACTA DE CONCILIACION CON FALTA DE ACUERDO N° 064 - 2015- CENCO

En la ciudad de Lima, siendo a las 09:30 horas del día 01 de mes de Diciembre del año 2015, ante mí Conciliadora Lic. Adm. Emp. ELSA SAIJO AREVALO identificada con Documento Nacional de Identidad N° 05221502 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con Registro N° 23615 y como conciliadora especialista en Familia con Registro N° 2553 del Ministerio de Justicia, con actualización N° 523-2013-MINJUS, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto la parte Solicitante Señores **EMPRESA MC SATELITAL EIRL**, Con RUC: 20548750530, con domicilio en Institucional en Los Constructores MZ B lote 9 - Urbanización Marsa Cáceres - Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia de Lima y Departamento de Lima debidamente representada por la representante legal de la empresa Titular Gerente MARIA YSABEL CAMACHO HUIZA identificada con DNI N° 44796616, representación inscrita en la Partida Registral N° 12872207, Asiento N° A00001 con Registro de personas Jurídicas de la ciudad de Lima a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con el invitado Señores **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA**, Con domicilio Institucional oficina de coordinación calle Manuel Padaya N° 331 - Nauta, debidamente Representado por el Abog. HAMINTONG BILL CAVIRIA PEZO EN EL CARGO DE CONFIANZA DE Procurador Municipal - Procuraduría Pública Municipal con la Resolución de Alcaldía N° 319 - 2015-A-MPL-N con fecha 01 de Junio del 2015 con CAL 8000 con el objeto de que se les asista en la solución de su conflicto.

Finalizada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Conciliación, solicito que nos sirvamos iniciar procedimiento de conciliación extrajudicial convocando al invitado para llegar a un acuerdo sobre cumplimiento de contrato de ejecución de Servicios N° 004 2014-CG-MPL-N celebrado por la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta y la suscrita que requiere la Contratación de Internet Satelital para la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, pese a que han transcurrido más de 06 meses a la fecha no se ha cancelado los servicios de los meses de noviembre y diciembre del año 2014 y febrero y abril del año 2015, generando una deuda a mi representada de S/ 23730.00 Nuevos Soles (Veintitrés mil Doscientos Treinta y 00/100 Nuevos Soles) más S/ 8280.00 (Ocho Mil Doscientos Ochoenta y 00/100 Nuevos Soles) (Interés moratorio) y S/ 169.72 (Ciento Sesenta y Nueve y 72/100 Nuevos Soles) (Interés legal fijado por el BCRP) devengados a la fecha de la presente audiencia de conciliación totalizando una deuda a su favor de S/ 31, 679.72 Nuevos Soles (Treinta y Un Mil Seiscientos Setenta y Nueve y 72/100 Nuevos Soles).



Centro de Conciliación Nacional e Internacional de la
Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Loreto
Huallaga N° 311 - 2° Piso
Código: 97010153 - 935884157

DESCRIPCION DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Conciliación solicito se sirva iniciar el procedimiento de conciliación extrajudicial, convocandose al invitado, para tratar de arribar a un acuerdo sobre cumplimiento de contrato de Ejecución de Servicio N° 004-2014-GG-MPL-N celebrado por la Municipalidad Provincial de Nauta y la suscrita, que regulo la Contratación de Internet Satelital para la Municipalidad Provincial de Loreto – Nauta pese a que han transcurrido mas de 06 meses a la fecha no se ha cancelado los servicios de los meses de noviembre y diciembre del año 2014 y febrero y abril del año 2015, generando una deuda a mi representada de S/ 23,230.00 Nuevos Soles (Veintitrés mil Doscientos Treinta y 00/100 Nuevos Soles) mas S/ 8,280.00 (Ocho Mil Doscientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles) (Interés moratorio) y S/ 169.72 (Ciento Sesenta y Nueve y 72/100 Nuevos Soles) (Interés legal fijada por el BCRP) devengados a la fecha de la presente audiencia de conciliación totalizando una deuda a su favor de S/ 31, 679.72 Nuevos Soles (Treinta y Un Mil Seiscientos Setenta y Nueve y 72/100 Nuevos Soles).

POSICIONES DEL SOLICITANTE

La Empresa solicitante Señores EMPRESA MC SATELITAL EIRL, debidamente representada por la representante legal de la empresa Titular Gerente MARIA YSABEL CAMACHO HUIZA, propuso al Procurador los Señores MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA, que el pago total 23,230.00 Nuevos Soles (Veintitrés mil Doscientos Treinta y 00/100 Nuevos Soles) es por las Facturas N° E001-332 E001-333 E001-393 y E001-440 mas S/ 8,280.00 (Ocho Mil Doscientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles) (Interés moratorio) y S/ 169.72 (Ciento Sesenta y Nueve y 72/100 Nuevos Soles) (Interés legal fijada por el BCRP) devengados a la fecha de la presente audiencia de conciliación totalizando una deuda a su favor de S/ 31,679.72 Nuevos Soles (Treinta y Un Mil Seiscientos Setenta y Nueve y 72/100 Nuevos Soles). Por el servicio de la Contratación de Internet Satelital para la Municipalidad Provincial de Loreto – Nauta se realice con la cancelación de 01 factura por mes mas los intereses legales y moratorios.

No aceptando la Propuesta del Invitado los Señores MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA, por el excesivo de tiempo y porque no está cumpliendo con el compromiso de pago de los intereses moratorios según Ley.

PROPUESTAS DEL INVITADO

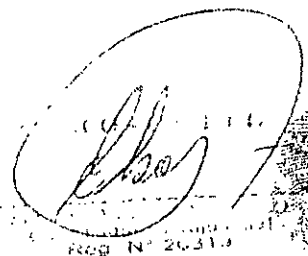
El Invitado Señores MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA, debidamente Representado por el Abog. HAMINTONG BILL GAVIRIA PEZO, EN EL CARGO DE CONFIANZA DE Procurador Municipal – Procuraduría Pública Municipal con la Resolución de Audiencia N° 319 – 2015-A-MPL-N., ha presentado un cronograma de Pago de Deuda a favor de Empresa MC SATELITAL EIRL por S/ 23,230.00 a razón de que la Gerencia de Administración y Finanzas entrego al Procurador Municipal Abog. HAMINTONG BILL GAVIRIA PEZO para que pueda tratar de llegar a un acuerdo de conciliación con la solicitante con el oficio N° 658 – 2015 – GAF – MPL – N. el cronograma de pago que al respecto de las cancelaciones se realizaria a partir del mes de Enero 2016 hasta Diciembre del 2017 por el importe total de S/ 23,230.00, siendo el importe pagado en el año 2016 por las Facturas pendientes de pago por el monto de S/ 12,000.00 con un pago mensual de S/ 1,000.00 y para el año 2017 por el importe de 11,230.00 con pagos mensuales de 11 cuotas de S/ 1,000.00 y la 12ava cuota por S/ 230.00 sin intereses legales y moratorios del BCRP.

Los Señores MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA, explicaron a la parte solicitante Señores EMPRESA MC SATELITAL EIRL, que no han encontrado sustento documentado de los intereses legales y moratorios.

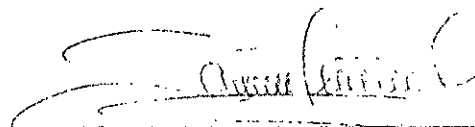
FALTA DE ACUERDO

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivando a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adotar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 10:40 a.m. horas del día 01 del mes de Diciembre del año 2015, en señal de lo cual firmar la presente Acta N° 064-2015-CENCO, la misma que consta de tres (3) páginas.



Reg. N° 26313



EMPRESA MC SATELITAL EIRL
MARÍA YSABEL CAMACHO HUIZA
DNI N° 44796616
Solicitante



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO
NAUTA
Abog. HAMINTONG BILL GAVIRIA PEZO
DNI. 05273976
Invitado